



EL CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

- Que** los graves perjuicios ocasionados a miles de clientes por las irregulares operaciones de algunas instituciones del Sistema Financiero Nacional, ameritan y demandan profundas investigaciones y sanciones oportunas;
- Que** el Estado Ecuatoriano a través del Banco Central del Ecuador, ha asumido con fondos públicos, el otorgamiento de créditos de liquidez a aquellas instituciones de cuyo futuro desenvolvimiento dependerá su efectivo cumplimiento;
- Que** es de interés nacional, asegurar que las instituciones del Sistema Financiero Nacional, receptoras y deudoras de dichos créditos, puedan y procedan con reales fundamentos a su devolución de acuerdo con la Ley; y,

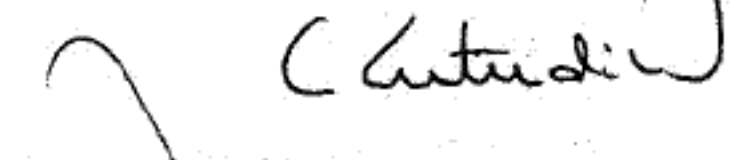
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

Requerir de los señores: Superintendente de Bancos y Gerente General del Banco Central del Ecuador, a efectos de que informen ampliamente a la Legislatura en un plazo razonable e impostergable, los medios, elementos y condiciones que constituyen las garantías suficientes y necesarias que ampara o cubren los créditos de liquidez y/o estabilización, concedidos a determinadas instituciones del Sistema Financiero Nacional y las medidas o arbitrios legales que permitan asegurar y cumplir los compromisos correspondientes a estas instituciones.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.


Lcdo. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General